

SSG.Depto.II/1 N° 1721

SANTIAGO, 21.Noviembre.1978.

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

WISTO:

- a) Lo propuesto por el Vice Comandante en Jefe del Ejército en el Memorandum N° 1105 de 20.Nov.1978;
- b) La necesidad de modificar, adecuar y reestructurar la Ley de Planta de las FF.AA., en lo referido a Ejército; y
- c) La facultad que me confiere el artículo 3° del Decreto Ley N° 2.248 de 1978.

D E C R E T O :

Artículo 1º.- Introdúcense el Decreto Supremo (G) N° 501, de 3 de Junio de 1977, las siguientes modificaciones:

- a) Sustitúyese el encabezamiento del inciso primero del artículo 2º, por el siguiente:
"La Planta Permanente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército será la que a continuación se indica:
- b) Fijase en el artículo 2º, letra A.- Oficiales de Línea, Escalafón de Armas las siguientes plazas para Generales de Brigada:
"Generales de Brigada 26"
- c) Reemplázase en el inciso final del artículo 9º la frase "cada una de las diferentes plantas señaladas" por "la planta señalada".

Artículo 2º.- La modificación del Escalafón de Oficiales de Armas del Ejército que se fija en el presente decreto no importa ni importará mayor gasto presupuestario.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, anexo Restrtingido.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General, Ministro de Defensa Nacional.- SERGIO DE CASTRO SPIKULA, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION:

- 1 : Diario Oficial (An. Restrtingido).
- 3 : Contr.Gral.Rep.
- 10 : Cdo.en Jefe Ejto. Subsecr.Guerra.

